



27 de abril de 2020

Comisión de coordinación pedagógica virtual.

CRITERIOS GENERALES DEL IES ALBALAT PARA EL TERCER TRIMESTRE DEL CURSO 2019/2020.

Consensuados en la CCP del 27 de abril
y aprobados en el Claustro del 4 de mayo.

#FrenarLaCurva

#QueNadieSeQuedeAtrás

El Albalat en 



27 de abril de 2020

Comisión de coordinación pedagógica virtual.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y PRECISIONES SOBRE HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN DEL IES ALBALAT DERIVADOS DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA ORDEN EFP/365/2020 POR LAS QUE SE ESTABLECEN DIRECTRICES DE ACTUACIÓN PARA EL TERCER TRIMESTRE DEL CURSO 2019/2020, Y DE LA PUBLICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN 4/2020 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN.

DOCUMENTO CONSENSUADO POR LA CCP DEL 27 DE ABRIL DE 2020
Y APROBADO EN EL CLAUSTRO DEL 4 DE MAYO DE 2020.

1. Para la evaluación final de los aprendizajes del alumnado con la 1º y 2º evaluación superadas se tendrá en cuenta prioritariamente todo lo trabajado a lo largo de los dos primeros trimestres, más las tareas realizadas en el tercer trimestre. De este modo, la calificación del alumnado de la ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos con la 1º y 2º evaluación superadas será la media de la primera y la segunda evaluación más el porcentaje estipulado por cada departamento para la tercera evaluación. La nota se redondeará al número entero más cercano.

2. Los alumnos que tengan alguna evaluación suspensa (1º o 2º evaluación) deberán realizar las tareas de recuperación propuestas por cada docente durante la tercera evaluación. El aprobado en dichas tareas supondrá el aprobado de la evaluación o evaluaciones suspensas. La nota final de la asignatura resultará de la media de las calificaciones de la primera, segunda evaluación y de la nota obtenida en las tareas de recuperación. En el caso de que dicha media no alcance el 5, puesto que el alumno ha recuperado realizando las tareas, la calificación consignada será de 5 (aprobada), aun cuando no alcance por nota media.

1

El Albalat en

#FrenarLaCurva #QueNadieSeQuedeAtrás

Aprender a distancia



El Albalat en casa



27 de abril de 2020

Comisión de coordinación pedagógica virtual.

3. De manera excepcional durante el curso 2019-2020, el equipo docente podrá promocionar al alumnado con áreas, materias o módulos suspensos, siempre que no haya habido un abandono ostensible, fehaciente y deliberado del estudio por parte del alumno o de la alumna, se considere que puede seguir con éxito el curso siguiente, tras la aplicación de las correspondientes medidas de refuerzo y recuperación de los aprendizajes no adquiridos, y que dicha promoción es lo más beneficioso en el contexto actual para su evolución académica y personal. **El equipo docente considerará abandono fehaciente la realización de menos de un 30% de las tareas asignadas durante la tercera evaluación y referidas a la recuperación de la 1ª y 2ª evaluación, siempre que ese abandono no se deba a problemas de conectividad, motivados por cuestiones socioeconómicas.**

4. La promoción de curso será la norma general en todas las etapas. La eventual medida de permanencia un año más en el mismo curso para el alumno o la alumna cuya evolución académica durante el periodo previo a la suspensión de la actividad lectiva presencial no le haya permitido alcanzar el suficiente grado de consecución de los objetivos y de las competencias clave se tomará, en su caso, por los equipos docentes, de forma colegiada, oídos los padres, madres y representantes legales, y con un carácter aún más extraordinario que el que la legislación vigente le otorga de suyo. **Los equipos docentes aplicarán, como criterio de promoción unificado para evitar agravios comparativos en el propio centro, la siguiente norma:**





27 de abril de 2020

Comisión de coordinación pedagógica virtual.

- A) 1º, 2º, 3º de la ESO: se acuerda la promoción con hasta 5 materias suspensas.
 - B) 4º de la ESO: se acuerda la promoción y titulación con hasta 4 materias suspensas.
 - C) 1º de Bachillerato: se acuerda la promoción con hasta 3 materias suspensas.
 - D) 2º de Bachillerato: se acuerda la promoción y titulación con hasta 2 materias suspensas.
 - E) 1º HBD: se acuerda la promoción con hasta un 50% de las horas superadas, siempre que los módulos con calificación negativa no superen las 15 horas semanales.
 - F) 1º CAE: se acuerda la promoción con uno o varios módulos con calificación negativa, siempre que estos módulos no superen el 35% del total de las horas lectivas del curso y cuya carga lectiva no supere las 10 horas semanales.
5. Únicamente en 1º CAE, 1º HBD, 2º de Bachillerato, dado el carácter eminentemente práctico de los ciclos y el carácter terminal de 2º de Bachillerato, y solo para aquellas materias o módulos en que resulte absolutamente indispensable, se podrán realizar pruebas de evaluación en línea. Para preservar la igualdad de oportunidades y evitar fraudes o suplantación de personalidad, solo se realizarán pruebas en línea en el formato de microentrevistas orales, individuales, de no más de 15 minutos, en cualquiera de las plataformas usadas de forma cotidiana durante este tiempo.





27 de abril de 2020

Comisión de coordinación pedagógica virtual.

6. Se mantiene el calendario escolar aprobado por Resolución del 13 de mayo de 2019 para todos los curso (por tanto, sigue habiendo pruebas extraordinarias de septiembre). El calendario solo cambia para 2.º de Bachillerato en el siguiente sentido: el fin de las actividades lectivas, incluidas las pruebas de evaluación ordinarias, será el 12 de junio de 2020 y la entrega de calificaciones e inicio del periodo de reclamaciones será el 17 de junio de 2020; por su parte, las pruebas extraordinarias de evaluación y la entrega de las calificaciones correspondientes tendrán como fecha límite el 15 de julio de 2020.

Se dará publicidad del contenido de este documento, consensuado en Comisión de Coordinación Pedagógica y aprobado por el Claustro de profesores del IES Albalat a alumnado y tutores legales por las vías tradicionales empleadas por el centro.

